

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 302.087.—«Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 15 de febrero de 1973, sobre aprobación de canon de regulación del embalse de Oliana.

Pleito número 301.844.—Asociación Cultural del Movimiento contra ampliación expedida por resolución del Ministerio de Educación y Ciencia en 12 de marzo de 1973, sobre concesión ayuda a los alumnos internados.

Pleito número 302.114.—«Cooperativa Lechera «SAM» contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 3 de marzo de 1973, sobre exclusión a dicha Cooperativa del suministro de leche a Madrid.

Pleito número 302.117.—«Starlux, S. A.» contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 26 de enero de 1973 sobre aplicación del Decreto 2928/1968, de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda a importaciones de glutamato.

Pleito número 302.120.—Doña María Guix Pi-aces contra Resolución expedida por la Dirección General de Aduanas (Ministerio de Hacienda), en 16 de marzo de 1973, sobre rectificación del despacho a consumo de una partida de maíz, procedente de Estados Unidos de América.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Secretario, José Recio Fernández.—4.896-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujó

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 404.812.—Doña María de los Angeles Cano Crespo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de febrero de 1973, sobre autorización de Oficina de Farmacia en el municipio de Coslada (Madrid).

Pleito número 404.848.—Ayuntamiento de Bicorp (Valencia) contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 23 de diciembre de 1972, sobre aprobación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1973).

Pleito número 404.849.—Ayuntamiento de Alpuerta (Valencia) contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 23 de diciembre de 1972, sobre aprobación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1973).

Pleito número 404.854.—Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 23 de diciembre de 1972, sobre aprobación del Reglamento General de la Seguridad Social Agraria («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1973).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Secretario Decano.—4.902-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 404.688.—«Explosivos Alaveses, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de noviembre de 1971, sobre aprobación del proyecto de delimitación del polígono de expropiación número 45, «Arambizcarrá», de Vitoria.

Pleito número 404.642.—José, Juan, Máximo, María de la Palma y Flora Berta Soto Bernal contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de junio y 24 de octubre de 1972, sobre aprobación proyecto de delimitación del polígono «El Saladillo», de Algeciras.

Pleito número 404.537.—Don Ismael Dorado Lucas contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de noviembre de 1972, sobre sanción multa de 2.250 pesetas por infracción a la Orden de 9 de septiembre de 1966, en la Sala «Club Ismael».

Pleito número 404.604.—Doña María de la Concepción Bañlle de Porcioles contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de diciembre de 1972, sobre turnos de guardia.

Pleito número 404.704.—«Sdad. de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1973, sobre interpretación artículo 36 de la Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y Capitalización de 14 de mayo de 1970.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario Decano.—4.892-E.

Pleito número 404.687.—«Compañía Mercantil A. Hijos de Orbea, S. A.» y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de noviembre de 1971, sobre aprobación del proyecto de delimitación del polígono de expropiación 45, denominado «Arambizcarrá».

Pleito número 404.821.—Don Jorge Macao Verdager contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de febrero de 1973, sobre autorización para que el recurrente asuma las funciones de dirección de una Auto-Escuela.

Pleito número 404.666.—Don Vicente Gomollón Lobera contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 9 de febrero de 1973, sobre denegación a satisfacer al recurrente 588.000 pesetas en que fueron valorados determinado mobiliario y útiles inventariados, dejados por el señor Gomollón en el aeropuerto de Zaragoza.

Pleito número 404.885.—«Asociación Médica Alicantina, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de febrero de 1973, sobre multa de 5.000 pesetas por supuesta in-

fracción de la Orden de 30 de mayo de 1967, relativa a la presentación en la Dirección General de Sanidad de los contratos suscritos por facultativos para su visado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario Decano.—4.899-E.

\*

Pleito número 404.306.—Don Juan Escobar Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de diciembre de 1972, sobre denegación de reclamación de 117.229 pesetas a «Esfera Médica, S. A.», por incumplimiento de obligaciones que le imponía la póliza de asistencia médica.

Pleito número 404.477.—Don Salvador Salvat Colomar contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1972, sobre pruebas de selección para Profesores de Escuelas particulares de Conductores.

Pleito número 404.559.—Don Daniel Bertolin Esteban y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de octubre de 1973, sobre expediente de extinción de relaciones laborales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario Decano.—4.900-E.

\*

Pleito número 404.752.—Don Enrique Muñoz Saiz contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 12 de enero de 1973, sobre resolución de contrato suscrito por el recurrente con la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Cuenca respecto vivienda sita en Grupo 23 «San Julián» de la ciudad capital.

Pleito número 404.730.—«Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de septiembre de 1972, sobre interpretación del artículo 36 de la Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguro y Capitalización del 14 de mayo de 1970.

Pleito número 402.719.—«S. A. Industrias Plásticas» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de mayo de 1971, sobre denegación de la marca española número 536.138.

Pleitos números 19.310, 314, 311, 326, 391, 346, 313, 312, 320, 321, 327, 328, 352, 353, 370, 392, y 420.—«Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre y 19 de enero de 1970, en 26 de mayo de 1970, sobre obligación de organizar servicios de vigilancia jurada.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Secretario Decano.—4.901-E.

Secretarías: Sres. Girón y Corujo

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 400.163.—Don Vicente Sancho Hernando contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 21 de octubre de 1970, sobre aprobación parcial del plan general de ordenación urbana de Alicante.

Pleito número 403.689.—Monteporreiro, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de abril de 1972, sobre plan general de ordenación urbana.

Pleito número 404.797 y 404.797.—Agrupación personal docente y auxiliar de escuelas de conducción de automóviles, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de abril de 1973, sobre aprobación Reglamento de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de junio de 1973.—El Secretario Decano.—4.897-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo Patiño Regueira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 31 de enero de 1973, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra anterior resolución del mismo, sobre justiprecio respecto de la finca número 966/2, 3 y 4 del polígono «Bens» (2.ª fase, sector B); pleito al que ha correspondido el número general 505.258 y el 321 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1973.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.925-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Matías Gálvez Cabello se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 7 de abril de 1973, sobre derecho a percibir gratificación fija; pleito al que ha correspondido el número general 505.186 y el 268/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de junio de 1973.

Madrid, 7 de junio de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.923-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo de Velasco López Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de enero de 1973, sobre sanción; al pleito al que ha correspondido el número general 505.097 y el 240 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de junio de 1973.

Madrid, 7 de junio de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.922-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Sánchez Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de enero de 1973, sobre concurso oposición restringido para la provisión de plazas del cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad; pleito al que ha correspondido el número general 503.065 y el 236/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1973.

Madrid, 7 de junio de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.921-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Garriga y País, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio de la Vivienda, fechas 27 de junio y 24 de octubre de 1972, por las que se aprueban, respectivamente, los proyectos de delimitación, expropiación y justiprecios del polígono «El Saladillo», de Algeciras, parcela número 2; pleito al que ha correspondido el número general 505.213 y el 290 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de junio de 1973.

Madrid, 7 de junio de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.932-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Eugenio López González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda de 27 de julio de 1972, sobre destino por necesidades del servicio; pleito al que ha correspondido el número general 505.192 y el 270/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de junio de 1973.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.924-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Vilaclara Mir se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de abril de 1972, por expropiación del polígono Vallparadis, sito en el término municipal de Tarrasa; pleito al que ha correspondido el número general 505.084 y el 235 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1973.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.920-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### MURCIA

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso tramitado ante esta Magistratura con el número 298-1972, a instancia de Ignacio Moreno Martínez, contra «Nationale Coöperatieve Zuivelverkoopcentrale» (G. A. N. C. Z.) y Compañía «Lita, S. A.», sobre reclamación por despido, con fecha 20 de enero de 1973 fué dictada sentencia que, literalmente transcrita, es como sigue:

«En la ciudad de Murcia a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres. Yo ilustrísimo señor don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número

uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una, y como demandante, don Ignacio Moreno Martínez, mayor de edad, vecino de Murcia, asistido del Letrado don Antonio López Imbernón, y de otra, y como demandada, la Empresa "Nationale Cooperatieve Zuivelverkoopcentrale" (G. A. N. C. Z.); Empresa "Lita, S. A.", domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, sobre indemnización por despido, y

Resultando que, con fecha veintidós de enero último pasado, el demandante presentó demanda contra el demandado en acción sobre indemnización por despido, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportunos en apoyo de sus pretensiones, terminaba suplicando sentencia por la que se condene al pago de la indemnización que proceda por ser de justicia;

Resultando que, admitida la demanda a trámite, fué requerida la actora para que acreditase haber intentado el preceptivo acto de conciliación sindical, siendo presentada la certificación procedente; siendo posteriormente requerida la Empresa para designar domicilio en España de la demandada, designándose éste; señalándose para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día catorce de diciembre último, en que tuvieron lugar; que celebrado el acto de conciliación sin avenencia tuvo lugar seguidamente el de juicio ratificándose la actora en el contenido de su demanda, solicitando el recibimiento del juicio a prueba, recibido el juicio a prueba por la parte actora se propuso la confesión judicial y la documental, siendo declarada de pertinencia la prueba propuesta que pudiera practicarse, quedando unida a los autos la documental aportada, concediéndose seguidamente la palabra a la compareciente para conclusiones, haciéndolo con arreglo a derecho;

Resultando probado, y así se declara:

Primero: Que el trabajador Ignacio Moreno Martínez, con domicilio en plaza Sardoy, 4, de Murcia, fué designado Agente Oficial de Ventas en veintidós provincias españolas, entre ellas la de Murcia, por la Empresa holandesa "Nationale Cooperatieve Zuivelverkoopcentrale" (G. A. N. C. Z.), con domicilio en Meppel (Holanda), para la venta en estas provincias de los quesos marca "Castillo de Holanda", percibiendo el 4 por 100 de comisión sobre las ventas, ascendiendo el total de lo percibido por este concepto en los dos últimos años a 800.000 pesetas.

Segundo: La Empresa demandada notificó al demandante, mediante carta de 4 de enero de 1972, que había sido designado distribuidor exclusivo para toda España de los quesos marca "Castillo de Holanda" don Pedro Díaz García, que en adelante sería el encargado de realizar todas las importaciones de queso en el país.

Tercero: La Empresa demandada tiene más de cincuenta trabajadores fijos a su servicio.

Cuarto: La Empresa demandada no tiene domicilio ni residencia conocida en territorio español;

Resultando que en la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales, excepto en lo referente a plazos que no han podido tenerse en cuenta por el número de asuntos pendientes y en tramitación en esta Magistratura;

Considerando que, por comparecencia de 23 de septiembre de 1972, el actor manifestó que la Empresa "Lita, S. A.", con domicilio en la calle Falcón, número 40, de Las Palmas de Gran Canaria, era representante de la Empresa holandesa en España, por lo que se citó a las partes para los actos de conciliación y juicio,

recibiéndose escritos de la Compañía "Lita, S. A.", desde las islas Canarias, negando toda relación de apoderamiento con la Empresa holandesa, y celebrado el acto de conciliación y juicio el 14 de diciembre de 1972, sin que compareciese la referida Empresa ni el actor acreditase que la Empresa española fuese representante legal de la Empresa holandesa; limitándose el actor a afirmar que han existido relaciones comerciales entre ambas Empresas, lo cual es bien diferente a la existencia entre ellas de cualquier clase de mandato o apoderamiento.

Considerando que al no tener domicilio en España ni residencia ni haber probado el actor en el juicio, como pudo y debió hacer, la existencia de un representante legal en España de la Empresa holandesa, sino al contrario parece deducirse de los documentos aportados que el actor se relacionaba directamente por correo con la holandesa, es procedente examinar la competencia de esta Magistratura para entender del presente litigio;

Considerando que el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Laboral de 21 de abril de 1966 establece que será Magistratura competente para conocer la del lugar de prestación de servicios o la del domicilio del demandado a elección del demandante, pero es obvio que la referida Ley no preveía la existencia de problemas de Derecho Internacional Privado; por lo que, con arreglo a la disposición final 1.ª de la Ley de Procedimiento Laboral, habría que acudir a los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Civil como norma subsidiaria;

Considerando que el artículo 51 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dicen que la jurisdicción ordinaria será la única competente para conocer en todos los negocios civiles (y laborales) que se suscitaren en territorio español entre españoles y extranjeros, ello ha de ser rectamente interpretado en relación con el artículo 70 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, preceptos del Decreto de Extranjería de 17 de noviembre de 1852 y principios generales que informan el Derecho Internacional Privado, que exigen que el demandado sea español o, al menos, extranjero que tenga domicilio o residencia aún transitoria en territorio español o se haya sometido expresamente a los Tribunales españoles, por lo que no es posible aceptar la competencia de esta Magistratura para conocer del presente proceso en el cual un español acciona contra una Sociedad holandesa, con domicilio en Holanda, en virtud de unas relaciones concertadas por carta, con nombramiento extendido en Holanda, con la firma legalizada por el Consulado de España en Amsterdam, por lo que es procedente estimar de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados, los de trámite, los aplicables al caso, los de aplicación general, así como la Jurisprudencia,

Fallo que, estimando de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción, debo declarar y declaro no haber lugar a entrar a conocer del fondo de la demanda formulada por Ignacio Moreno Martínez contra la Empresa "Nationale Cooperatieve Zuivelverkoopcentrale" (G. A. N. C. Z.) en acción por despido.—Notifíquese esta resolución a las partes y hágaselas saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando el pronunciamiento, mando y firmo.—Firmado: Jaime Gestoso.—Rubricado.

Igualmente, y con fecha 31 de enero de 1973, fué dictada la siguiente providencia:

«Providencia.—Magistrado número uno, señor Gestoso Bertrán.—Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres. Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma, recurso de casación por infracción de Ley contra la sentencia dictada en el presente proceso, y en su virtud, emplácese a las partes para que en término de quince días comparezcan ante la excelentísima Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia a usar de su derecho si les conviniere, en el expresado recurso, a la cual se le remitirán los autos dentro de cinco días, con atento oficio.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia. Doy fe.—Firmado: Gestoso.—Ante mí, Juan Abellán.»

Y para que sirva de notificación en forma y emplazamiento a la demandada «Nationale Cooperatieve Zuivelverkoopcentrale» (G. A. N. C. Z.), que tuvo su domicilio en España, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en virtud de lo ordenado por la excelentísima Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia y proveído de esta misma fecha, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Murcia a 12 de junio de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—4.878-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gonzalo Aguilar Buch y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 283 de 1973 contra acuerdo de la Secretaría General del Movimiento, aprobando la relación circunstanciada de los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo a extinguir, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.826-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio Alfaro Arnedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 276 de 1973 contra rectificación de la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» núm. 166, de 12 de julio) y se proceda a clasificar a las recurrentes en base a la categoría realmente alcanzada, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.831-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Amparo Rodríguez González y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 274 de 1973 contra rectificación de la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» n.º 166, de 12 de julio) y se proceda a clasificar a las recurrentes en base a la categoría

realmente alcanzada, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.830-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Emilia Hernández Castaño y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 271 de 1973 sobre reconocimiento del derecho a percibir incentivos y retribuciones complementarias, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.829-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Paula Ortiz Felipe y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 270 de 1973 sobre reconocimiento del derecho a percibir incentivos y retribuciones complementarias, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.828-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Pérez Barranco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 269 de 1973, reconocimiento del derecho a percibir incentivos y retribuciones complementarias, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.827-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro García Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 306 de 1973 contra acuerdo de 9 de febrero de 1973 de la Dirección General de Seguridad, sobre reconocimiento de servicios prestados al Estado, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.866-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfredo Adán Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 305 de 1973 contra acuerdo de 5 de mayo de 1973 de la Presidencia del Gobierno, sobre derecho a participar en un concurso de traslado, lo que se hace público a

los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid 14 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.867-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Truchero Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 304 de 1973 contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de marzo del corriente año, desestimando la petición de reconocimiento del haber pasivo que pudiera corresponderle como Obrero Conductor del Parque Móvil, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.868-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Alenda Criado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 282 de 1973 contra Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre reconocimiento de «Gran invalidez», cotizada con el 150 por 100 del haber regulador, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.869-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Luisa Alcón Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 278 de 1973 contra rectificación de la Orden de 30 de julio de 1972 (N. O. n.º 166, de 12 de julio) y se clasifique a la recurrente en base a la categoría realmente alcanzada, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.870-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Moreno Martínez y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 277 de 1973 contra rectificación de la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se proceda a clasificar a las recurrentes en base a la categoría realmente alcanzada, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.871-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis García Viñas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 437

de 1973 contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reconocimiento de servicio a efectos de trienios, del tiempo que estuvo en situación de separación, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.872-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Edificaciones Villaverde, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 436 de 1973 contra acuerdo del Ministerio del Ejército, anunciando la subasta de la finca sita en calle Serrano Jover, número 4, de Madrid, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.873-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mateo López Ibares y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 438 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre actualización de las pensiones de los recurrentes, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.874-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 387 de 1972, seguido a instancia de don Antonio Berbejal Ibáñez; representado por el Procurador don Francisco Vidal Albert, contra don Joaquín Fuentes Cruz y doña Herminia Martínez Moreno, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día veintisiete de julio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el pactado en la escritura de 75.000 pesetas para cada inmueble.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes hipotecados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose las rematante y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.